RESOLUCIÓN D/ Nº 358/2017

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 50/2016, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 12 de octubre de 2017.

VISTO: El Memorándum UOC - CyG Nº 37/2017 de fecha 07/10/2017, en el cual el Jefe de Contratos y Garantías informa sobre la vigencia y saldo del Contrato Nº 50/2016 - Abierto Plurianual para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, y sugiere dar inicio a las gestiones para la ampliación del monto del contrato, a fin de dar cobertura a las solicitudes realizadas por estudiantes la FIUNA, de acuerdo a las actividades pedagógicas autorizadas.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum Nº 19/2017 de fecha 15 de junio de 2017, la Dirección de Carrera Ingeniería Mecatrónica, dependiente de la Dirección Académica ha solicitado el patrocinio de la FIUNA, para alumnos de la Carrera en Mecatrónica, a fin de participar en el evento "World Robot Games" (WRG) a llevarse a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente, en la ciudad de Kuala Lumpur - Malasia, a efectos de promover la participación y el interés de los estudiantes, investigadores y otros de manera a formar profesionales en esta área de la Ingeniería, contribuyendo de esta forma al desarrollo de nuestro país.

Que, la participación en estos eventos es de alto interés pedagógico para el cumplimiento de los fines académicos de la Institución para el desarrollo de competencias de los alumnos, así como actividades inherentes a la investigación, en cumplimiento de la Misión *"Formar ingenieros altamente competentes, críticos, éticos, creativos, con capacidad y actitud para el aprendizaje continuo y la investigación, comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la preservación del medio ambiente"*.

Que, se requiere la emisión de un convenio modificatorio por un monto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) que representa el 11% (once por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 50/2016 - Abierto Plurianual inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016, con ID Nº 305247 para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES".

Que, por Memorándum DFyA Nº 210/2017 de fecha de 09/10/2017 de la Dirección de Finanzas y Administración adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1504/2017 de fecha 09/10/2017.

Que, el Art. 63.- "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*" de La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza cuanto sigue: "*La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, ...*".

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py

RESOLUCIÓN D/ Nº 358 /2017

Que, la empresa PREMIER S.R.L. ha dado su conformidad a la propuesta de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 50/2016 - Abierto Plurianual, para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES.

Que, la Auditoría Interna Institucional ha emitido el Dictamen Nº 002/2017 de fecha 11/10/2017, recomendando proseguir con los procesos administrativos pertinentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción, la Ley Nº 4995/13 "De Educación Superior"; y

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º) **Autorizar** la emisión del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato Nº 50/2016 - Abierto Plurianual firmado con la empresa PREMIER S.R.L., inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016, con ID Nº 305247, para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, el cual consiste en ampliar en Gs. 50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones) - IVA Incluido, que representa un porcentaje del 11% del monto máximo del Contrato.

Art.2º) **Encargar** a la UOC y a la Dirección de Finanzas, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py